



**INFORME DE EVALUACIÓN  
LICITACION PÚBLICA ID N°712307-95-LR25**

**A : DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**  
**DE : COMISIÓN EVALUADORA.**

Con el objeto de dar cumplimiento a lo indicado en las Bases de la Licitación Pública ID N°712307-95-LR25, Obra **“NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO RUTAS PEATONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA”**, se ha reunido la comisión evaluadora para proceder a la evaluación de las ofertas presentadas, cuyo acto de apertura se realizó el día 30 de Septiembre de 2025.

Lo anterior conforme a lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales correspondientes a la licitación en referencia, a lo estipulado en la normativa de Compras Públicas y sin que esta numeración sea taxativa, toda la reglamentación conocida para el tema.

Analizados todos los documentos que al efecto concurren, la Comisión Evaluadora que suscribe, informa lo siguiente:

**1. DE LA PRESENTACION DE OFERTAS:**

Se presentaron al acto de apertura los siguientes oferentes:

**Detalle de Apertura**

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
SOLUTIVA Consultores Ltda.	SOLUTIVA - DISEÑO RUTAS PEATONALES PROVINCIA DE CAUTIN	Oferta Aceptada
Duplaustral	UTP Duplaustral Consultores Ltda y Parnner Ltda	Oferta Aceptada

Quienes cumplieron con los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas aprobadas por Resolución Exenta N°7712 de fecha 28 de Agosto de 2025, son los siguientes oferentes:

N°	PROVEEDOR	RUT	PLAZO (días)	MONTO (\$)	OFERTA ACEPTADA / FUERA DE BASES
1	UTP DUPLAUSTRAL CONSULTORES LTDA. Y PARNNER LTDA.	76.877.874-4	240	\$483.096.000	ACEPTADA
2	SOLUTIVA CONSULTORES LTDA.	76.582.410-9	205	\$400.000.000	ACEPTADA

Por otra parte, ambos oferentes se presentaron a la línea de la licitación, tal como se observa en el siguiente cuadro:



## Apertura Electrónica

Adquisición N° 712307-95-LR25  
Apertura de Ofertas Informada en el portal el  
30/9/2025 9:20

### Datos de la Adquisición 712307-95-LR25

Número de Adquisición	712307-95-LR25
Nombre de Adquisición	Diseño Normalización y mejoramiento Rutas Peatonales providencia de Cautín
Tipo de Adjudicación	Adjudicación Múltiple sin Emisión de OC: La entidad licitante podrá adjudicar cada línea de producto o más de un proveedor y por cantidades inferiores a las ofrecidas. Ud. puede ofrecer la cantidad que desee hasta la cantidad solicitada. Recuerde que los precios ofrecidos no deben incluir ningún tipo de impuesto.
Estado	Cerrada
Moneda	Peso Chileno
Institución Pública	<a href="#">SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION IX REGION</a>
Comprador	<a href="#">Licitaciones y Costos</a>
Observaciones del Comprador	Confeccionar un diseño que permita mejorar las condiciones de desplazamiento y accesibilidad universal para el peatón en el espacio público entregando obras de calidad, funcionales al desplazamiento sin barreras en el trayecto, adecuadamente implementadas para la permanencia y la seguridad de los usuarios y proponer a constituirse en un aporte urbanístico para las ciudades.
Teléfonos	Fono: 56-45-3243657 - Fax: --
Fecha de Publicación	28/8/2025 12:52
Fecha de Cierre	29/9/2025 15:00
Fecha de Apertura	29/9/2025 15:01

### Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
SOLUTIVA Consultores Ltda.	SOLUTIVA - DISEÑO RUTAS PEATONALES PROVINCIA DE CAUTIN	Oferta Aceptada
Duplaustral	UTP Duplaustral Consultores Ltda y Partner Ltda	Oferta Aceptada

### Observaciones Al Acto de Apertura

No se recibieron observaciones a la apertura

Número de Adquisición	712307-95-LR25
Nombre	Diseño Normalización y mejoramiento Rutas Peatonales providencia de Cautín
Descripción	Confeccionar un diseño que permita mejorar las condiciones de desplazamiento y accesibilidad universal para el peatón en el espacio público entregando obras de calidad, funcionales al desplazamiento sin barreras en el trayecto, adecuadamente implementadas para la permanencia y la seguridad de los usuarios y proponer a constituirse en un aporte urbanístico para las ciudades.

*Cuadro extraído de la Apertura de Ofertas.*

## 2. DE LA COMISION EVALUADORA:

En consideración a lo dispuesto en el artículo 54 del DS N°661/2024 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley de compras y Contrataciones Públicas, en el artículo 22 y siguientes del DS N°236/02 de V. y U. y en el artículo 12 de la ley 19.880, la comisión evaluadora de la presente licitación, designada mediante Resolución Exenta N8862 de fecha 29.09.205, se compone de los siguientes profesionales:

- **Carmen Vega Peña**, Constructor Civil, fiscalizador técnico de Obra, Oficina de Ejecución de Obras Viales y Urbanas, SERVIU Región de la Araucanía.
- **María Mercedes Fuentes G.**, Ingeniero Constructor, fiscalizador técnico de Obra, Oficina de Ejecución de Obras Viales y Urbanas, SERVIU Región de la Araucanía.
- **Leslie de La Hoz Soto**, Constructor Civil, fiscalizador técnico de Obra, Oficina de Ejecución de Obras Viales y Urbanas, SERVIU Región de la Araucanía.

● Que, como miembro integrante de la presente comisión evaluadora de licitaciones o propuestas para el SERVIU Región de La Araucanía, he respetado la **confidencialidad de las deliberaciones de la Comisión** y he adoptado todas las medidas que garantizan el **correcto almacenamiento de los documentos** que debía revisar en el ejercicio de mis funciones, ello, durante el período de evaluación, a fin de asegurar la integridad del procedimiento licitatorio.

● Declaro también que, durante el período de evaluación, no he mantenido contacto alguno con los

### 3. DE LA REVISIÓN DE LAS OFERTAS

De la revisión de las ofertas, se tiene que ambos oferentes cumplen con los requerimientos de las bases, por lo que se procederá a la evaluación de las dos ofertas.

### 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Para la evaluación de los diferentes antecedentes se utilizará una escala de puntaje de 0 a 100.

Los puntajes de cada uno de los antecedentes de la oferta serán ponderados según lo detallado en los siguientes cuadros:

1	Oferta Técnica	50%
1.1	Experiencia del consultor	25%
1.2	Experiencia Jefe de proyecto	15%
1.3	Propuesta Metodológica	10%
2	Oferta Económica	20%
3	Calificación Renac	15%
4	Cumplimiento de Formalidades	5%
5	Programa de Integridad	5%
6	Participación en Programa Huella Chile	5%
	<b>Total</b>	<b>100%</b>

#### 4.1. OFERTA TÉCNICA (50%):

Se evaluará la experiencia tanto en superficie de proyectos, cantidad de Proyectos y años de experiencia del equipo que conforma la consultoría según lo indicado en los Términos de Referencia del presente proyecto. La empresa deberá certificar las obras declaradas, mediante documentos del mandate, resoluciones o certificados. La experiencia que no tenga el respectivo certificado no será incluida en la evaluación, aunque sea declarado en los formularios. Los diseños e inspecciones que no estén dentro del marco del carácter urbano no serán incluidos en la evaluación.

##### 4.1.1. EXPERIENCIA DEL CONSULTOR (25%):

Experiencia del Consultor (25%)	Los oferentes obtendrán su nota en relación con la superficie de proyectos urbanos, plazas veredas, ciclovías, y diseño de pavimentos elaborados por el consultor. Se debe completar <b>Formulario correspondiente</b> y se deben adjuntar certificados de experiencia que se indiquen en el formulario, con claridad en la superficie y emitidos por la identidad que financie dicho proyecto (mandante).	Puntaje
	Inferior a 1.000 m <sup>2</sup>	0
	1.001 m <sup>2</sup> a 5.000 m <sup>2</sup>	20
	5.001 m <sup>2</sup> a 10.000 m <sup>2</sup>	30
	10.001 m <sup>2</sup> a 50.000 m <sup>2</sup>	50
	50.001 m <sup>2</sup> a 100.000 m <sup>2</sup>	70
	Sobre 100.001 m <sup>2</sup>	100
<i>Cuadro Evaluación Experiencia del Consultor</i>		

De la evaluación de los consultores, se tiene lo siguiente:

N° CERTIFICADO	CONSULTOR			PUNTAJE
	UTP DUPLAUSTRAL CONSULTORES LTDA. Y PARNNER LTDA.			
	PROYECTO	MANDANTE	M2	
2596	Consultoría Diseño de Normalización y Mejoramiento de Rutas Peatonales R. de La Araucanía.	Serviu Región de La Araucanía	42.000	

N° CERTIFICADO	SOLUTIVA CONSULTORES LTDA.		M2	
	PROYECTO	MANDANTE		
Sept.-2025	Construcción Circunvalación Norte, Los Ángeles	Serviu Región del Bío Bío	262.000	
Sept.-2025	Mejoramiento Avda. España - Avda. Central, Chillán	Serviu Región del Bío Bío	44.446	
Sept.-2025	Mejoramiento Calle Diego Portales - Avda. Francisco Ramírez, Chillán.	Serviu Región del Bío Bío	31.128	
	<b>TOTAL</b>		<b>337.574</b>	<b>100</b>

**NOTA:** Los otros certificados presentados por ambos oferentes, no se consideraron, ya que con los expuestos anteriormente se sobrepasa el puntaje máximo.

#### 4.1.2. EXPERIENCIA DEL JEFE DE PROYECTO 15%

1.1.2 Experiencia del Jefe De proyecto (15%)	SubFactor A (50%) Los oferentes obtendrán su puntaje en relación a la cantidad de años de experiencia del jefe de proyecto contando desde la fecha de titulación de dicho profesional	Puntaje
		Inferior a 5 Años
	Entre 5 y 10 Años	50
	Superior a 10 Años	100
1.1.2 Experiencia del Jefe De proyecto (15%)	SubFactor B (50%) Los oferentes obtendrán su nota en relación a la superficie proyectos urbanos, deportivos y/o piscina elaborados por el consultor. Se debe completar <b>Formulario D</b> y se deben adjuntar certificados de experiencia que se indiquen en el formulario, con claridad en la superficie y emitidos por la identidad que financie dicho proyecto (mandante).	Puntaje
	Inferior a 1.000 m <sup>2</sup>	0
	1.001 m <sup>2</sup> a 5.000 m <sup>2</sup>	20
	5.001 m <sup>2</sup> a 10.000 m <sup>2</sup>	30
	10.001 m <sup>2</sup> a 50.000 m <sup>2</sup>	50
	50.001 m <sup>2</sup> a 100.000 m <sup>2</sup>	70
	Sobre 100.001 m <sup>2</sup>	100

*Cuadro Evaluación Experiencia del Jefe de Proyecto*

De la evaluación de los consultores, se tiene lo siguiente:

#### 4.1.2.1 SUB FACTOR A (50%)

NOMBRE PROFESIONAL	TITULO PROFESIONAL	FECHA OBTENCIÓN TITULO	AÑOS A LA FECHA	PUNTAJE
MARCELO UNIBAZO	ARQUITECTO	17-04-2006	Mas de 10 años	100
ALEJANDRA RIQUELME GRIEBE	ARQUITECTO	22-03-1991	Más de 10 años	100

#### 4.1.2.1 SUB FACTOR B (50%)

JEFE PROYECTO	N° CERT.	PROYECTO	MANDANTE	M2	PUNTAJE
MARCELO UNIBAZO	2596	Consultoría Diseño de Normalización y Mejoramiento de Rutas Peatonales R. de La Araucanía	Serviu Región de La Araucanía	42.000	
	58	Mejoramiento Urbano Calle Laureano Cornejo Marchigüe	Serviu Región de O'Higgins	7.096	
	Feb. 2021	Diseño Proyecto de Recuperación Ladera Barrio Parque Integrado Rahue 2308-77-LP18	Municipalidad de Osorno	129.106	
	<b>TOTAL</b>			<b>178.202</b>	<b>100</b>
ALEJANDRA RIQUELME GRIEBE	Sept. 2025	Mejoramiento Avda. Diagonal Las Termas, Chillán (P90-TER)	Serviu Región del Bío Bío.	69.799	
	Sept. 2025	Mejoramiento Paso Sobrenivel Esmealda y Vialidad Asociada (P83-ESM)	Serviu Región del Bío Bío.	55.441	
	<b>TOTAL</b>			<b>125.240</b>	<b>100</b>

2	SOLUTIVA CONSULTORES LTDA.	Oferta	Mas de 10 años	125.240	100
		Puntaje	100	100	
		Ponderación	50	50	

#### 4.1.3. PROPUESTA METODOLOGICA (10%):

Deberá desarrollarse de acuerdo a las consideraciones Generales de Diseño, el que comprende el nivel de elaboración y definición que el consultor oferente estime pertinente para dar a conocer su propuesta y capacidad de trabajo.

Antecedentes de Propuesta Metodológica ofrecido: Se debe subir al Sistema una presentación PowerPoint o PDF, que contenga la Propuesta de Metodología a utilizar en el desarrollo de la asesoría a la cual postula: Etapas, metodología de trabajo, reuniones de revisión, consulta ciudadana, etc. La ausencia de este documento, dejará fuera de bases al oferente; Se considerarán los siguientes aspectos para evaluar de 0-100 puntos.

<b>Subfactores</b>	<b>Puntaje</b>
Aspectos técnicos	0-50º puntos
Calidad de propuesta metodológica	0-30º puntos
Claridad de la información presentada	0-20º puntos
<b>Total puntaje</b>	<b>0-100 puntos (sumatoria de subfactores)</b>

*Cuadro puntaje Propuesta Metodológica.*

De la evaluación de los consultores, se tiene lo siguiente:

CONSULTOR	PRESENTA	ASPECTOS TÉCNICOS	CALIDAD	CLARIDAD	PUNTAJE
	SI / NO	0-50	0-30	0-20	
UTP DUPLAUSTRAL CONSULTORES LTDA. Y PARNNER LTDA.	SI	50	30	20	100
SOLUTIVA CONSULTORES LTDA.	SI	50	30	20	100

#### 3.2 OFERTA ECONÓMICA (20%):

El monto o valor ofertado por el oferente o consultor para la elaboración del diseño/estudio no deberá ser superior al monto disponible señalado en las presentes bases, de lo contrario la oferta se declara fuera de bases. La oferta se expresará en pesos, sin derecho a reajustes ni intereses. Corresponderá a la consultoría terminada e incluido el pago de honorarios, impuestos, gastos notariales, materiales de trabajo, transporte. El valor de la Oferta deberá incluir todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directa, indirectamente o a causa de él.

A su vez, el plazo total ofertado no podrá ser superior a lo indicado en las bases de licitación, contados desde la fecha de la firma del contrato de prestación de servicios a honorarios, de lo contrario la oferta se declara fuera de bases.

El puntaje obtenido se calculará de la siguiente forma:

<b>2. OFERTA ECONÓMICA 20%</b>	
2. Oferta Económica (25%)	<p>Los oferentes obtendrán su nota en relación al oferente que presente la menor oferta económica (valorizado en el <b>Formulario Oferta económica</b>) según:</p> $\left(1 - \frac{\text{oferta} - \text{oferta menor}}{\text{oferta menor}}\right) \times 100$
<b>Cálculo Oferta Económica.</b>	

La Oferta Económica de cada consultor es la siguiente:

CONSULTORES	OFERTA \$	PUNTAJE
UTP DUPLAUSTRAL CONSULTORES LTDA. Y PARNNER LTDA.	\$ 483.096.000	79,2
SOLUTIVA CONSULTORES LTDA.	\$ 400.000.000	100,0

3. CALIFICACIÓN REGISTRO CONSULTORES MINVU		
3. Calificación Registro Consultores MINVU (15%)	Calificación informada	Puntaje
	Sin calificación	20
	Mayor a 0 y menor o igual a 75	0
	Mayor a 75 y menor o igual a 80	30
	Mayor a 80 y menor o igual a 90	50
	Mayor a 90 y menor o igual a 95	70
	Mayor a 95 y menor o igual a 97	80
	Mayor a 97 y menor o igual a 99	90
	100	100

*Cuadro Puntaje Calificación Consultor*

Las calificaciones informadas por RENAC son las siguientes para cada consultor:

CALIFICACIONES FINALES DEL CONSULTOR							
<b>ANTECEDENTES DEL INSCRITO</b>							
Nombre/Razón Social		DUPLAUSTRAL CONSULTORES LIMITADA					
Rut		76.877.874-4					
Rol		6556					
Región		REGION DE LOS LAGOS					
Calidad Jurídica							
<b>ESTUDIOS DEL INSCRITO</b>							
N° Resol.	Fecha Resol.	Nombre del Estudio	Reg.	Especialidad	Comuna	Fecha Calific. Final	Calificación Final
1144	16-04-2019 0:00:00	MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO CALLE NOTROS. NAHUELSUTA Y MILLARAY CONTULMO	8	1704	Contulmo	20-10-2021	81,00
1200	22-04-2019 0:00:00	MEJORAMIENTO EJES RIO CLARO Y GENERAL CRUZ	8	1704	Cabrero	19-04-2021	86,00
<b>Promedio Calificación Anual 2021:</b>							<b>83,50</b>
555	19-03-2019 0:00:00	RECUPERACIÓN CAMPAMENTO RIBERA NORTE DE QUELLON Y RECUPERACIÓN CAMPAMENTOS TORINO NORTE DE QUELLON	10	1704	Quellon	01-08-2020	83,00
<b>Promedio Calificación Anual 2020:</b>							<b>83,00</b>

*Calificaciones Consultor UTP Duplaustral Consultores Ltda.y Pamner Ltda.*

CALIFICACIONES FINALES DEL CONSULTOR							
<b>ANTECEDENTES DEL INSCRITO</b>							
Nombre/Razón Social		SOLUTIVA CONSULTORES LIMITADA					
Rut		78.582.410-9					
Rol		2885					
Región		REGION DEL BIO BIO					
Calidad Jurídica							
<b>ESTUDIOS DEL INSCRITO</b>							
N° Resol.	Fecha Resol.	Nombre del Estudio	Reg.	Especialidad	Comuna	Fecha Calific. Final	Calificación Final
3125	13-08-2013 0:00:00	ESTUDIO PASO SUPERIOR LOS LABOREOS	8	1608	Coronel	02-03-2016	86,00
<b>Promedio Calificación Anual 2016:</b>							<b>86,00</b>
540	24-05-2010 0:00:00	CONSTRUCCION MEJ. VIAL OH-HIGGINS- BULNES	1	1608	Iquique	23-03-2013	98,00
<b>Promedio Calificación Anual 2013:</b>							<b>96,00</b>
1504	03-08-2011 0:00:00	ESTUDIO REDISEÑO NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO PERFIL MAIPU	15	1605	ARICA	27-05-2012	92,00
<b>Promedio Calificación Anual 2012:</b>							<b>92,00</b>
1	03-05-2011 0:00:00	FACTIBILIDAD PROLONGACION EJE VIAL FRESIA	8	1605	Arauco	30-12-2011	90,00
749	17-12-2007 0:00:00	PREFACTIBILIDAD CONSTRUCCION AVDA. CIRCUNVALACION ANTOFAGASTA	2	1605	Antofagasta	31-08-2011	92,00
<b>Promedio Calificación Anual 2011:</b>							<b>91,00</b>
7855	02-01-2010 0:00:00	ESTUDIO MEJORAMIENTO ACCESO A BOCA SUR	8	1605	San Pedro de la Paz	12-10-2010	98,00
<b>Promedio Calificación Anual 2010:</b>							<b>98,00</b>

*Calificaciones Consultor Solutiva Consultores Ltda.*

Considerando que este criterio no tiene mayor detalle en cuanto a cómo considerar las calificaciones de cada oferente, se promediaron todas las calificaciones que posee cada consultor, teniendo lo siguiente:

N°	CONSULTORES	CALIFICACIONES	CALIFICACIÓN PROMEDIO	PUNTAJE
1	UTP DUPLAUSTRAL CONSULTORES LTDA. Y PARNNER LTDA.	81	83,33	50
		86		
		83		
		86		

### 3.4 CUMPLIMIENTO DE FORMALIDADES (5%):

Se otorgará puntaje por el cumplimiento de los requisitos formales (errores u omisiones detectados durante la evaluación, art. 56 del D.S N°661/2024 de Hacienda) según los siguientes criterios:

TOTAL PUNTAJE CUMPLIMIENTO DE FORMALIDADES 5%		
Cumplimiento de Formalidades (5%)	Detección de Errores u Omisiones	Puntaje
	No se han detectado errores u omisiones	100
	Se han detectado errores u omisiones y es necesario solicitar aclaración de la oferta mediante el artículo 56 del D.S. N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda.	0

*Cuadro Cumplimiento de Formalidades.*

La evaluación por este criterio de cada consultor es la siguiente:

N°	CONSULTOR	CUMPLE	Puntaje
1	UTP DUPLAUSTRAL CONSULTORES LTDA. Y PARNNER LTDA.	SI	100
2	SOLUTIVA CONSULTORES LIMITADA.	SI	100

### 3.5 PROGRAMA DE INTEGRIDAD (5%):

El artículo 17 del DS 661 solicita que los oferentes que contraten con las Entidades deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal. Esta acreditación será considerada en un criterio de evaluación en las Bases de licitación. Cumpliendo con dicho requerimiento en este caso se incorpora el siguiente criterio.

Programa de Integridad	5%
<p>Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.</p> <p>El Programa de Integridad se evaluará en relación a las orientaciones entregadas por el documento "Integridad: Manual de recomendaciones y buenas prácticas para proveedores del Estado" disponible en <a href="https://www.chilecompra.cl/wp-content/uploads/2025/05/guia-recomendaciones-proveedores.pdf">https://www.chilecompra.cl/wp-content/uploads/2025/05/guia-recomendaciones-proveedores.pdf</a> <b>100 Puntos</b></p>	<p>Se evaluará que el oferente posee un programa de integridad, lo cual deberá ser declarado en el Anexo B. A su vez, deberá adjuntar el referido programa de integridad a su oferta, como medio de verificación. Se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare en el anexo referido o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión, tal como es requerido.</p>
<p>No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal <b>0 puntos</b></p>	

*Cuadro Programa de Integridad*

La evaluación por este criterio de cada consultor es la siguiente:

N°	CONSULTORES	DECLARA EN ANEXO B	ADJUNTA PROGRAMA	PUNTAJE
1	UTP DUPLAUSTRAL CONSULTORES LTDA. Y PARNNER LTDA.	SI	SI	100
2	SOLUTIVA CONSULTORES LTDA.	SI	SI	100

de los dos años anteriores a la fecha de compra.

3. Se encuentra registrado en el programa Huella Chile, obteniendo el sello de REDUCCIÓN dentro de los dos años anteriores a la fecha de compra.

4. Se encuentra registrado en el programa Huella Chile, obteniendo el sello de NEUTRALIZACIÓN dentro de los dos años anteriores a la fecha de compra.

5. Se encuentra registrado en el programa Huella Chile, obteniendo el sello de EXCELENCIA dentro de los dos años anteriores a la fecha de compra. El puntaje obtenido por el proveedor dependerá del nivel o sello según la siguiente tabla:

El puntaje obtenido por el proveedor dependerá del nivel o sello según la siguiente tabla:

Nivel o Sello	Porcentaje del puntaje para este criterio
Registrado en Huella Chile	15%
Sello Cuantificación	50%
Sello Reducción	75%
Sello Neutralización	90%
Sello Excelencia	100%

*Cuadro Puntaje Criterio Huella Chile*

De la evaluación de este criterio se tiene lo siguiente:

N°	CONSULTORES	PRESENTA	NIVEL O SELLO	PUNTAJE
		SI / NO	0% - 100%	
1	UTP DUPLAUSTRAL CONSULTORES LTDA. Y PARNNER LTDA.	NO	0%	0
2	SOLUTIVA CONSULTORES LTDA.	NO	0%	0

#### 4. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:

A continuación, se presenta el resumen de la evaluación por cada criterio de evaluación:

N°	CONSULTOR		1 OFERTA TECNICA (50%)					2 OFERTA ECONOMICA	3 CALIFICACION RENAC	4 CUMPLIMIENTO FORMALIDADES	5 PROGRAMA DE INTEGRIDAD	6 PART. PROGR. HUELLA CHILE	TOTAL
			1.1 EXPERIENCIA CONSULTOR	1.2 JEFE PROYECTO		1.3 Propuesta Metodológica							
				1.2.1 Años Experiencia	1.2.2 Superficie proy (m²)		TOTAL						
25%		15%	10%	20%	15%	5%	5%	5%					
1	UTP DUPLAUSTRAL CONSULTORES LTDA. Y PARNNER LTDA.	Oferta	178.202	19	178.202		SI	\$483.096.000	83,33	SI	SI	0	83,35
		Puntaje	100	100	100		100	79,226	50	100	100	0	
		Pon.	25	50	50	15	10	15,85	7,5	5,0	5,0	0,0	
2	SOLUTIVA CONSULTORES LTDA.	Oferta	337.574	34	125.240		SI	\$400.000.000	92	SI	SI	0	90,50
		Puntaje	100	100	100		100	100	70	100	100	0	
		Pond.	25	50	50	15	10	20,00	10,5	5,0	5,0	0,0	

#### 5. CONCLUSIONES:

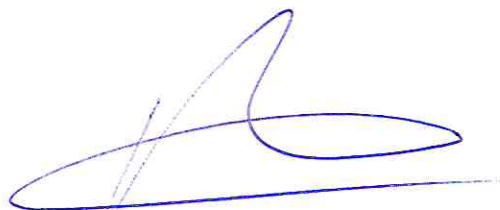
Luego de efectuado el análisis de las ofertas presentadas por los oferentes aceptados para la Licitación Pública ID N° 712307-95-LR25, "NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO RUTAS PEATONALES REGIÓN DE LA ARAUCANIA" la Comisión Evaluadora que suscribe ha concluido que:

De acuerdo a lo analizado, esta comisión propone su adjudicación, salvo su mejor parecer.


Lo anterior para su conocimiento y superior decisión.



**MARIA MERCEDES FUENTES GARCIA**  
**INGENIERO CONSTRUCTOR**  
**INTEGRANTE COMISION**  
**OFICINA EJECUCIÓN DE**  
**OBRAS VIALES Y URBANAS**  
**SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**



**LESLIE DE LA HOZ SOTO**  
**CONSTRUCTOR CIVIL**  
**INTEGRANTE COMISIÓN**  
**OFICINA EJECUCION DE**  
**OBRAS VIALES Y URBANAS**  
**SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**



**CARMEN GLORIA VEGA PEÑA**  
**CONSTRUCTOR CIVIL**  
**PRESIDENTE COMISIÓN**  
**OFICINA EJECUCIÓN DE**  
**OBRAS VIALES Y URBANAS**  
**SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE  
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 712307-95-  
LR25**

Yo, **María Mercedes Fuentes García**, cédula nacional de identidad N° **15.987.850-3**, funcionario del **Serviu Región de La Araucanía** en el cargo de **Fiscalizador Técnico de Obras**, domiciliado en **Nevado Llaima 3809, Temuco**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 712307-95-LR25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga

hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.



**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Temuco, Noviembre 2025



**Ma. MERCEDES FUENTES GARCÍA**  
**15.987.850-3**  
**FISCALIZADOR TÉCNICO DE OBRAS**  
**SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE  
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID N° 712307-95-  
LR25**

Yo, CARMEN GLORIA VEGA PEÑA, cédula nacional de identidad N° 10.629.031-8, funcionario de el/la SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA en el cargo de **FISCALIZADOR TECNICO DE OBRA**, domiciliado en **PORTAL DEL MAIPO #0132 COMUNA DE TEMUCO**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID N° 712307-95-LR25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.



6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.


Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.



**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Temuco, Noviembre 2025



**CARMEN GLORIA VEGA PEÑA**  
10.629.031-8  
**FISCALIZADOR TECNICO DE OBRAS**  
**SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE  
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID \_712307-95-  
LR25\_**

Yo, **LESLIE MARLENE DE LA HOZ SOTO**, cédula nacional de identidad N° **13.309.709-0**, funcionario de el/la **SERVIU Región de La Araucanía** en el cargo de **fiscalizador técnico de obras**, domiciliado en **A. Prat 834, comuna Temuco**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 712307-95-LR25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga



hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.



**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Temuco, noviembre/2025



**LESLIE DE LA HOZ SOTO**  
13.309.709-0  
**FISCALIZADOR TECNICO DE OBRAS**  
**SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

